

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO NARIÑO

NIT: 900.939.950-8

CONSIDERANDO QUE:

- De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamentos en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Fundación.
- La administración de la Fundación José Antonio Nariño, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
- De acuerdo a lo estipulado en la Ley 1819 se introdujeron modificaciones pertinentes al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se consideran sociedades comerciales a las entidades del Régimen Tributario Especial, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Tributario Especial cuando hayan obtenido por parte de la Administración Tributaria la calificación que le otorgue la permanencia en dicho Régimen.
- De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificados o permanecer en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
- Que el registro WEB debe contener una certificación del representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el año.

CERTIFICAN:

- ✓ Que la **FUNDACIÓN JOSE ANTONIO NARIÑO**, identificada con Nit. 900.939.950-8, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a la vigilancia de la Gobernación del Atlántico, constituida por documento privado el día 20 de enero de 2016 y registrada en la cámara de comercio de Barranquilla, el día 18 de febrero de 2016, bajo el número 40.822 del libro I, donde se le reconoció personería jurídica; como entidad sin ánimo de lucro.
- ✓ Que la **FUNDACIÓN JOSE ANTONIO NARIÑO** desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario, numeral 12 "Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo."; dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

NIT: 900.939.950-8

**Domicilio: Cra. 24 #1A - 24 ED BC Empresarial OF 1009 Barranquilla-Atlántico Correo:
info@fundacionjoseantonionarino.co**

- ✓ Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- ✓ Que los costos y gastos de los proyectos de actividades de prestación de servicios de la Fundación José Antonio Nariño, se encuentran plenamente identificados en los registros contables.
- ✓ De acuerdo a las manifestaciones de la Administración todo el beneficio neto o excedente obtenido por la Fundación José Antonio Nariño, se reinvierte en el desarrollo social de su objeto, que el ejercicio del año 2024 arrojó un excedente.
- ✓ Que la contabilidad de la **FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO NARIÑO**, es llevada de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; como también las normas internacionales de información financiera – NIIF, todas las operaciones, están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la Fundación.
- ✓ Que durante el año gravable 2024 no se recibieron donaciones.
- ✓ Que durante el año gravable 2024 se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5.
- ✓ La declaración de renta para el periodo gravable 2024, ha sido presentada dentro del término legal bajo el número de formulario 1117622577693 y número interno de la DIAN 91900301708538.
- ✓ Al 31 de diciembre de 2024, la Fundación presenta un patrimonio neto registrado en la cuenta contable 31 denominada "patrimonio" por \$ 614.847.614.
- ✓ Que los estados financieros de la Fundación José Antonio Nariño con corte al 31 de diciembre de 2024, fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla a los diecisiete días del mes de junio de 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.


FIRMA
ERNEY ANTONIO CANTILLO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 72.286.637

NIT: 900.939.950-8

Domicilio: Cra. 24 #1A – 24 ED BC Empresarial OF 1009 Barranquilla-Atlántico Correo:
info@fundacionjoseantonionarino.co